

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### LEON

#### Número 2

#### Edicto

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 32 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Bamba y Mohamed Lamin Sid Ahmed, contra la empresa Comunidad Manchega de Servicios, S.L., sobre despido, se han dictado con fecha de hoy 2 de marzo de 2011 las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se insertan:

#### Auto del Magistrado-Juez don José Manuel Martínez Illade

En León a 2 de marzo de 2011.

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mohamed Bamba y Mohamed Lamin Sid Ahmed, frente a Comunidad Manchega de Servicios, S.L., parte ejecutada, por importe total de 27.367,91 euros en concepto de principal según el siguiente desglose:

-13.424,03 euros a favor de Mohamed Bamba (1.732,90 euros de indemnización más 11.691,13 euros de salarios de tramitación).

-13.943,88 euros a favor de Mohamed Lamin Sid Ahmed (2.252,75 euros de indemnización más 11.691,13 euros de salarios de tramitación), más otros 2.736 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

#### Decreto de la Secretaria Judicial doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres

En León a 2 de marzo de 2011.

#### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo, habiéndose realizado consulta telemática en las webs a las que tiene acceso este Juzgado de Catastro, Jefatura de Tráfico y Agencia Tributaria acerca de los bienes propiedad del ejecutado Comunidad Manchega de Servicios, S.L., cuyo resultado se une:

-El embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Los saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., a su nombre en Banco Santander, S.A., Caja Rural de Toledo, Caja Ahorros Zaragoza y Aragón, BBVASA, La Caixa.

Las devoluciones que por I.V.A. u otros conceptos tenga a su favor frente a Agencia Tributaria.

Los créditos que pueda tener la ejecutada frente a quienes constan marcados en listado aparte que se une por relaciones comerciales o similares.

Para asegurar la responsabilidad 27.367,91 euros de principal más otros 2.736 euros de intereses y costas presupuestadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

-Por si resultase infructuoso o insuficientes los embargos trabados en averiguación de bienes inmuebles líbrense oficios al Registro de la Propiedad del domicilio del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada dado su ignorado paradero mediante edicto que se publicará en el B.O.P. de su último domicilio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 551.5 de la L.E.C.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2131000064003211, en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad Manchega de Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León a 2 de marzo de 2011.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.  
*N.º I.-2569*